



ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

En Viator a dieciséis de junio de dos mil siete.

Siendo las 13:00 horas del expresado día, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial previa citación, de conformidad con los artículos 195 de la Ley Orgánica 5/1985

ASISTENTES

Alcalde Presidente

D. Cristóbal Urrutia Cruz

Concejales

D. Joaquín Álvarez Fernández

Da. María Victoria Ortega Morales

D. Cristóbal López Clemente

D. Manuel Álvarez Casas

Da. Natalia Castillo Novis

Da. María del Mar López Asensio

D. Francisco Yebra Cruz

Da. María Rosario García Hernández

D. Francisco Javier Saldaña García

D. Francisco García Villegas

Secretario

D. Guillermo Lorenzo Hernández

de 19 de junio del Régimen Electoral y 37.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, los Concejales electos en las últimas elecciones locales celebradas el día 27 de mayo, convocadas por Real Decreto 444/2007 de 2 de abril, que se citan al margen. Actúa de Secretario el de la Corporación D. Guillermo Lorenzo Hernández.

Los reunidos constituyen la mayoría absoluta de los Concejales, ya que siendo once los electos, han concurrido la totalidad de los mismos, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria de constitución del Ayuntamiento.

I.- FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

A tal efecto, el Sr. Secretario hace constar que oportunamente se recibieron de la Junta Electoral de Zona las certificaciones relativas a los Concejales que han resultado electos por este municipio, y del número total de votos obtenidos por cada una de las candidaturas que han obtenido Concejales, y de haber expedido certificación relativa a la edad de los citados Señores, en relación con los datos obrantes en el Padrón Municipal de Habitantes, al objeto de formar la Mesa de Edad, que será presidida por el de mayor edad y de la que será Secretario el de la Corporación, según dispone el artículo 195.2 de la Ley 5/1985 de 19 de junio, y artículo 37.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y que a tenor de los citados documentos corresponde la designación de los Señores:



D. Joaquín Álvarez Fernández

D. Francisco Javier Saldaña García

No habiendo objeciones sobre la cuestión los Señores designados pasan a ocupar el lugar destinado al efecto, quedando constituida la Mesa de Edad por los siguientes señores:

D. Joaquín Álvarez Fernández de 57 años de edad, Concejal electo asistente de mayor edad que la preside.

D. Francisco Javier Saldaña García de 20 años de edad, Concejal electo asistente de menor edad.

Siendo Secretario de la misma el de la Corporación D. Guillermo Lorenzo Hernández

II.- COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Intervención han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejal electo su personalidad.

El Secretario informa que los candidatos electos de conformidad con lo que dispone el apartado 7 del artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de



Régimen Local, han formulado declaración sobre causas de posible incompatibilidad, sobre sus bienes y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se estima procede celebrar la sesión constitutiva de la Corporación Municipal.

III.- CONSTITUCIÓN DE LA NUEVA CORPORACIÓN

A continuación invita el Sr. Presidente a los Concejales electos que expongan en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, tal como disponen los artículos 6, 7, 177 y 178 de la citada Ley 5/1985, a los que da lectura el Secretario, después de lo cual se obtiene como resultado que a los reunidos no les afecta ninguna causa de incompatibilidad sobrevenida.

Acto seguido y de conformidad con lo que dispone el número 8 del artículo 108 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, en el momento de la toma de posesión y por tal de adquirir la plena condición del cargo de Concejales los candidatos electos han de jurar o prometer acatamiento a la Constitución y a tal efecto son llamados todos y cada uno de los Concejales electos por orden alfabético, a fin de que presten la fórmula reglamentaria de juramento o promesa que determina el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril, los cuales a medida que son llamados se va acercando a la mesa para leer la siguiente fórmula personalmente ante un ejemplar de la Constitución:

"Juro o prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Viator con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado"

Manifestando:



D. Cristóbal Urrutia Cruz	Prometo
D. Joaquín Álvarez Fernández	Prometo
Da. María Victoria Ortega Morales	Prometo
D. Cristóbal López Clemente	Prometo
D. Manuel Álvarez Casas	Prometo
Da. Natalia Castillo Novis	Prometo
Da. María del Mar López Asensio	Juro
D. Francisco Yebra Cruz	Juro
Da. María Rosario García Hernández	Juro
D. Francisco Javier Saldaña García	Juro
D. Francisco García Villegas	Prometo

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Presidente de la mesa declara constituida la Corporación Municipal en Pleno tras las elecciones municipales celebradas el día 27 de mayo de 2007. la cual queda de la forma siguiente:

Concejales que integran la Corporación:

Nombre y apellidos	Lista electoral
D. Cristóbal Urrutia Cruz	PSOE
D. Joaquín Álvarez Fernández	PSOE
Da. María Victoria Ortega Morales	PSOE
D. Cristóbal López Clemente	PSOE
D. Manuel Álvarez Casas	PSOE
Da. Natalia Castillo Novis	PSOE
Da. María del Mar López Asensio	P.P.
D. Francisco Yebra Cruz	P.P.
Da. María Rosario García Hernández	P.P.
D. Francisco Javier Saldaña García	P.P.
D. Francisco García Villegas	GIAL

IV.- ELECCIÓN DEL ALCALDE

Inmediatamente después de la constitución de la Corporación, el Secretario que suscribe, por orden del Sr. Presidente de la Mesa de Edad, da lectura al artículo 196 de la Ley 5/1985 de 19 de junio, que dispone el procedimiento para la elección del Alcalde.



a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello el Presidente de la mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, procediéndose a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento los que la mantienen que son los siguientes:

Candidato	Lista electoral
D. Cristóbal Urrutia Cruz	PSOE
Da. María del Mar López Asensio	P.P.
Francisco García Villegas	GIAL

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) para elegir el Alcalde.

Elegido el sistema de votación secreta, se facilita a cada elector una papeleta en la que figuran los nombres y apellidos de los candidatos a la alcaldía, indicando que deberán marcar con una X el candidato al que conceden su voto.

Se procede a continuación a la votación secreta por los Sres. Concejales que van siendo llamados por el Presidente de la Mesa de Edad depositando su voto en una urna preparada al efecto, siendo los integrantes de la Mesa de Edad los últimos en depositar sus votos.

Terminada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos que son leídos en voz alta por el Presidente de la Mesa de Edad, con el siguiente resultado

VOTOS EMITIDOS: Once

VOTOS VÁLIDOS: Once

VOTOS EN BLANCO: Cero



VOTOS NULOS: Cero

Distribuyéndose los votos de la siguiente manera.

Candidato	Lista Electoral	Votos obtenidos
D. Cristóbal Urrutia Cruz	PSOE	Seis
Da. María del Mar López Asensio	P.P.	Cuatro
D. Francisco García Villegas	GIAL	Uno

Visto del resultado de la votación llevada a término y, siendo once el número de Concejales, y que el candidato D. Cristóbal Urrutia Cruz, ha obtenido a su favor seis votos, lo que constituye la mayoría absoluta legal del número legal de Concejales electos, y que no ha habido objeciones sobre esta cuestión, resulta elegido Alcalde electo, de conformidad con lo que dispone el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio.

En consecuencia y a la vista del resultado del escrutinio el Presidente de la Mesa de Edad proclama Alcalde electo del Ayuntamiento a D. Cristóbal Urrutia Cruz, que encabeza la lista presentada por el Partido Socialista Obrero Español PSOE.

V.- TOMA DE POSESIÓN DEL ALCALDE

Seguidamente el Sr. Presidente de la Mesa de Edad, ruega a D. Cristóbal Urrutia Cruz que manifieste si acepta el cargo de Alcalde y en caso afirmativo y de conformidad con los artículos 18 del Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril y 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, formule juramento o promesa de acuerdo con el Real Decreto 707/1979 y, habiendo manifestado su aceptación al cargo, la formula en los términos siguientes:

"Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Viator con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VIATOR

N.R.E.L.: 0104101 – N.I.F.: P0410100B

Inmediatamente el Sr. Presidente de la Mesa de Edad, hace entrega a D. Cristóbal Urrutia Cruz del bastón de mando, símbolo de su autoridad, quedando seguidamente posesionado del cargo y pasando a presidir la sesión, cesando en sus funciones los señores Concejales que formaban la Mesa de Edad.

Antes de finalizar el acto el Sr. Alcalde concede la palabra a Da. María del Mar López Asensio cabeza de lista del Partido Popular y a D. Francisco García Villegas cabeza de lista del GIAL quienes felicitan al Sr. Alcalde por su elección, así como manifiestan su agradecimiento a los vecinos que votaron sus respectivas candidaturas, prometiendo ambos trabajar en beneficio de todos los vecinos municipio.

Seguidamente concede la palabra a D. Manuel Álvarez Casas del Partido Socialista Obrero Español, quien igualmente felicita al Sr. Urrutia por su elección como Alcalde, agradeciendo la confianza que el pueblo de Viator ha expresado en la candidatura que representa, manifestando que todo el equipo de gobierno municipal aunará esfuerzos en beneficio de nuestro pueblo, prometiendo que sus compañeros trabajarán con entusiasmo, y con firmeza para conseguir un mayor bienestar de todos los vecinos de Viator e intentarán cumplir en su totalidad el programa con el que se presentaron a las elecciones.

Y por último, toma la palabra el Sr. Alcalde con una salutación y agradecimiento a los señores Concejales esperando de la colaboración y celo de todos una fructífera labor en beneficio del Municipio y deseando paz social para toda la legislatura.

El Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 13:30 horas de lo que yo el Secretario certifico.

Y para que conste, a los efectos del expediente de su razón, emito la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en VIATOR, a dieciséis de junio de dos mil siete.

El Alcalde

El Secretario,

Fdo. D. Cristóbal Urrutia Cruz

Fdo. Guillermo Lorenzo Hernández



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VIATOR

N.R.E.L.: 0104101 – N.I.F.: P0410100B
